



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 032/2023

LEY DE 22 DE JUNIO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 57/97 DE FECHA 22/05/1997

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la solicitud de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 57/97, de fecha 22/05/1997, solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato Agrario Huayrurumi, del D-10, de la Central Agraria Jatun Pampa del Municipio de Villa Tunari, toda vez que la referida Resolución Municipal establece el nombre del sindicato de manera errónea, por otro lado dicha normativa municipal carece de datos técnicos exigidos en el nuevo Decreto Departamental N°4956 de fecha 25 de julio de 2022, normativa departamental que establece los requisitos para la rectificación, es así que con dicha solicitud se adjunta la siguiente documentación **1.-** Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 57/97, de fecha 22/05/1997; **2.-** Certificado de Personería Jurídica (original), y **3.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA. **4.-** Fotocopia simple de la Resolución Municipal N° N° 57/97, de fecha 22/05/1997.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 57/97, de fecha 22/05/1997 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la Organización Territorial de Base del Sindicato Agrario Huayrurumi, del D-10, de la Central Agraria Jatun Pampa del Municipio de Villa Tunari; empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 165/97 de fecha 18-12-97 y Registro N° 03100303 de 19-01-98 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor del: "Sindicato Agrario Huayrurumi", normativa municipal que carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con las disposiciones legales antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 4956 de fecha 25 de julio de 2022.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956 que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art.18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social, en el numeral 4 del referido decreto establece que la normativa municipal debe contener las colindancias y coordenadas de ubicación geográfica establecidos en su plano o mapa.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 014/2023 de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 032/2023

LEY DE 22 DE JUNIO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 57/97 DE FECHA
22/05/1997.**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Rectificar y actualizar datos técnicos de la Resolución Municipal N° 57/97, de fecha 22/05/1997, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica del "Sindicato Huayrurumi"; por la denominación actual de: "Sindicato Agrario Huayrurumi", del D-10, de la Central Agraria Jatun Pampa del Municipio de Villa Tunari; según el plano georreferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria- INRA establece que el Sindicato Agrario Huayrurumi colinda con el Sindicato Agrario Bolivar, con el Parque Nacional Carrasco - Poligono 776 y por ultimo con el Sindicato Agrario Cuevitas; por otra parte el mencionado plano establece que el Sindicato Agrario Huayrurumi cuenta con (27) veintisiete coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

N°	ESTE	NORTE
1	226658.210	8117113.717
2	226683.011	8117024.027
3	226575.348	8116963.143
4	226541.222	8116838.822
5	226916.953	8116346.128
6	226966.669	8116303.169
7	226907.672	8115526.051
8	226834.484	8115426.455
9	226670.303	8115367.288
10	226657.303	8115299.412
11	226522.450	8115139.246
12	226446.027	8115107.405
13	226144.731	8114415.537

14	225976.013	8114491.122
15	225906.375	8114547.366
16	225693.067	8114829.584
17	225377.360	8114896.632
18	225367.949	8115195.805
19	224651.730	8115540.492
20	224922.698	8115685.291
21	225103.445	8115966.267
22	225439.488	8116387.735
23	225478.118	8116464.327
24	225671.865	8116635.160
25	226186.295	8116861.729
26	226253.699	8116933.814
27	226385.372	8116970.582



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

VILLA TUNARI

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION). - Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación del "Sindicato Agrario Huayrurumi", del D-10, de la Central Agraria Jatun Pampa del Municipio de Villa Tunari; en consecuencia, queda derogado la Resolución Municipal N° 57/97, de fecha 22/05/1997.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTIDOS** días del mes de **JUNIO** de **DOS MIL VEINTITRES**.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los.....días del mes de de.....años.


Segundina Orellana Paragua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI